

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA
Radicación:	11001 33 43 059 2017 00274 00
Demandante:	WALTER TORRES MONTAÑA Y OTROS
Demandado:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL
Asunto:	Accede solicitud de corrección
Enlace:	11001334305920170027400

Una vez revisado el expediente, encuentra esta Sede judicial que el apoderado de la parte actora, mediante escrito radicado el 26 de enero de 2023, solicitó la corrección de la sentencia de primera instancia del proceso de la referencia, proferida el día doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Con base en lo anterior, y dado que la solicitud se ajusta a lo preceptuado en el artículo 286 del CGP, este Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: Corregir el numeral segundo de la sentencia de 12 de diciembre de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

CONDENAR a la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional, a reconocer y pagar los demandantes a título de indemnización por daño moral las siguientes sumas de dinero:

DEMANDANTE	CALIDAD	VALOR A INDEMNIZAR
<i>Walter Torres Montaña</i>	<i>Padre</i>	<i>20 SMLMV</i>
<i>Andrés Felipe Guerrero Gongora</i>	<i>Hermano de crianza</i>	<i>10 SMLMV</i>
<i>Neider Torres Balanta</i>	<i>Hijo</i>	<i>20 SMLMV</i>

Entiéndase para todos los efectos que cuando se habla del Hijo del señor Jesús Alonso Torres Cortes, se hace alusión a Neider Torres Balanta

SEGUNDO: Se **INFORMA** que el **UNICO** buzón de correo electrónico autorizado para la recepción de memoriales es: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los memoriales remitidos al referido buzón electrónico deberán contar con los siguientes datos de identificación: i) Juzgado destinatario; ii) código único nacional de radicación del proceso (23 dígitos); iii) identificación de las partes; iv) identificación del

asunto con claridad v.gr. recurso – alegatos de colusión – contestación – incidente; y
v) archivo adjunto en formato PDF.

En caso de desatenderse las anteriores precisiones NO SE IMPARTIRÁ TRÁMITE al mensaje de datos.

TERCERO: A efectos de notificación téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

hectorbarriosh@hotmail.com

notificacionprocesos@hotmail.com

notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ**

